DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16118
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5380549

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 23 de 2021	**HORA:**	02:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 30 No 53 - 83.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:99781.69 Y1:105299.47 X2:99810.00 Y2:105292.88 X3:99808.94 Y3:105285.88 X4:99779.57 Y4:105286.90	
SECTOR CATASTRAL:	Nicolás de Federmán.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					20 M2	
UPZ:	106 – La Esmeralda.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					1	
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0054SPYX	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA	250 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-41052	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo, donde se ubica el predio de la Av Carrera 30 No 53 - 83, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el sector donde se localiza el predio evaluado se encuentra categorizado con un nivel inferior al de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

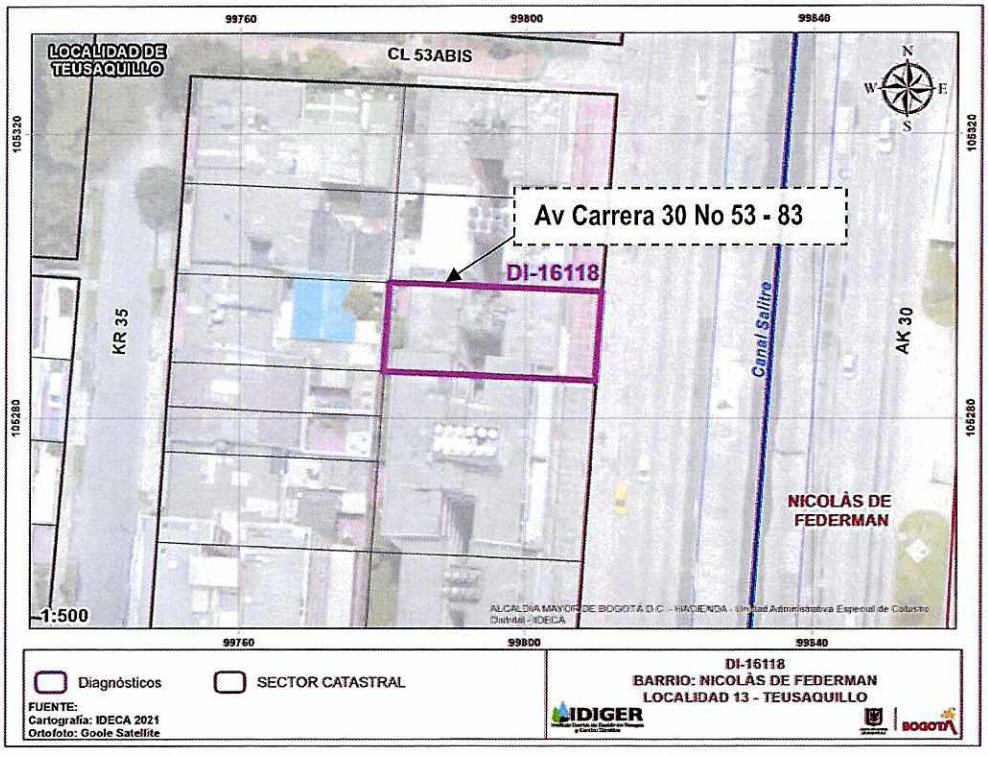

Figura 1. Localización del predio de la Av. Carrera 30 No 53 - 83, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5380549, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de julio de 2021, a la edificación emplazada en el predio de la Av. Carrera 30 No 53 – 83, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio se realizó inspección visual desde el exterior en compañía de una de las personas que reside al interior de la edificación. En el predio se emplaza un edificio de 4 niveles, construido posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería confinada con placa de entrepiso y cubierta en concreto, la edificación tiene uso residencial. El Señor Pedro Javier Jaime manifiesta que no puede permitir el ingreso al interior, e informa que al interior no se presentan daños, sin embargo, se desde el exterior de la edificación se observa sobre los muros de fachada la evidencia de grietas de tendencia diagonal con aberturas de hasta 3 mm, (ver Fotografías 1 – 4).

El Señor Pedro Javier Jaime manifiesta que dichos daños llevan años y que se empezaron a presentar por el tránsito de vehículos del Transmilenio en dicho sector, situación que mediante inspección visual no es posible de determinar.

9. POSIBLES CAUSAS

- Vibración por Tráfico.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector del Predio evaluado, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 2. Predio evaluado, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Exterior del predio evaluado, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán.



Fotografía 4. Exterior del predio evaluado, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Av. Carrera 30 No 53 – 83.	Pedro Javier Jaime.	Edificación.	Residencial.	4	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de las grietas identificadas en el muro de fachada del edificio en el predio de la Av. Carrera 30 No 53 - 83, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo.

- Daños por transmisión de vibraciones.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual desde el exterior del edificio emplazado el predio de la Av. Carrera 30 No 53 - 83, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la misma. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- No es posible concluir respecto a la estabilidad y habitabilidad del edificio emplazado en el predio de la Av. Carrera 30 No 53 - 83, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se permitió el ingreso a la edificación.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del edificio emplazado en el predio de la Av. Carrera 30 No 53 - 83, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda implementar acciones de mantenimiento, y mejoramiento de la edificación, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- Al responsable del edificio emplazado en el predio de la Av. Carrera 30 No 53 - 83, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo, adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer la (s) causa (s) detonante(s) de los procesos de asentamiento y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudieran tener las edificaciones. Estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retornar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas. Dichos estudios deberán cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normatividad vigente.

- Se recomienda a los responsables del edificio emplazado en el predio de la Av. Carrera 30 No 53 - 83, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus respectivas competencias, evaluar la capacidad de la estructura de pavimento para absorber las cargas de los vehículos que actualmente transitan por la Av. Carrera 30 No 53 - 83, de manera que, no se transfieran esfuerzos adicionales al suelo de fundación de las estructuras aledañas.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán Del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071